



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00007

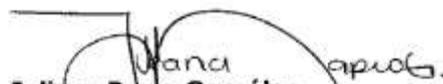
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento memorial que pretende acreditar la notificación del demandado **Juan Felipe Del Valle Cano**, no obstante, se le advierte a la parte actora, que para el despacho realizar el respectivo estudio deberá aportar las evidencias de como obtuvo la dirección de correo electrónico juancho1329@gmail.com del ejecutado, toda vez, que revisado el expediente digital se observa que el correo, aportado por la parte actora en el escrito de la demanda no corresponde con dicho correo.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia solicitada o en su defecto deberá gestionar nuevamente la notificación al correo electrónico fundagua@une.net.co el cual es el correo aportado en la demanda, al cual también deberá aportar dicha constancia para ser acreditada, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas. S

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 8 marzo 2023, en la
fecha de marzo de 2023, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b595d3a5cbe26549febd710fb1a2b7027a7ff90e8772ef42854bd1310ccc32**

Documento generado en 07/03/2023 12:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>